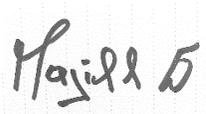


CONSTANCIA: Hoy 25 de septiembre de 2023. Paso a despacho del señor Juez poder auténtico de la Notaría Octava del Círculo de Ibagué, donde la demandante señora **DIANA MARÍA GALVIZ GARCÍA** con C.C. Nro.41921413, confiere poder amplio y suficiente a la Doctora **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZÁTE** con C.C. 24827043 para que, en su nombre y representación, reciba y cobre los títulos judiciales que se le generen dentro del proceso de ALIMENTOS en favor de su menor hijo. Rad. 2017-00093. Sírvase proveer.



MAYIL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, en donde la demandante **señora DIANA MARÍA GALVIZ GARCÍA** con C.C. Nro. con C.C. Nro.41921413, confiere poder amplio y suficiente a la Doctora **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZÁTE** con C.C. 24827043, para que, en su nombre y representación, reciba y cobre los títulos judiciales que se le generen dentro del proceso de ALIMENTOS Rad. 2017-00093 en favor de su menor hijo JPMG. Por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d9f26b72b93184a33a65b72b050ee2eb1e073e6b4c4c2d430eb2d612f308aa**

Documento generado en 25/09/2023 04:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>